

20
25



Talentos excepcionales

Una nueva línea de
Jóvenes a E

AUTORES

Carolina Boada Bayona
Daniela Mariette Romero Parra
Laura Alejandra Hernández Carvajal
Paula Marcela Escobar Correa



| Contenido

1. Resumen ejecutivo

2. Introducción

3. Contexto

3.1 Definición de capacidades y talentos excepcionales

3.2 Capacidades y talentos excepcionales en el marco jurídico colombiano y distrital

3.3 Aporte del capital humano altamente capacitado al desarrollo económico de la ciudad

3.4 Retornos individuales para personas con capacidades y talentos excepcionales

4. Diagnóstico

4.1 Baja movilidad social y desigualdad en el acceso a educación superior de calidad

4.2 Panorama de los jóvenes con capacidades o talentos excepcionales en Bogotá

4.2 Avances y limitaciones de los mecanismos de financiación de la Agencia Atenea para el acceso de jóvenes con Talentos Excepcionales

5. Estrategia Atenea: Talentos Excepcionales como línea de Jóvenes

6. Referencias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ATENEA
AGENCIA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN
SUPERIOR DE LOS TALENTOS EXCEPCIONALES



— 01 —

Resumen ejecutivo

Talentos

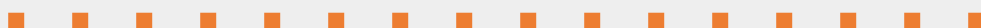


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ATENEA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
LABORIO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

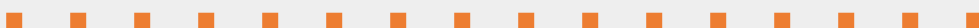




Bogotá enfrenta el reto de transformar su sistema de educación posmedia en un espacio más inclusivo y equitativo, capaz de reconocer y potenciar a los jóvenes con capacidades y talentos excepcionales. Esta población, además de representar un recurso estratégico para la ciudad en términos de innovación, creatividad y desarrollo económico, también simboliza la necesidad de superar las barreras estructurales que limitan su acceso y permanencia en la educación superior. El diseño de una línea diferenciada dentro del programa Jóvenes a la E denominada Talentos Excepcionales responde a ese desafío, al plantear un esquema que reconoce sus particularidades y les garantiza igualdad de oportunidades frente a sus pares.

La atención a jóvenes con talentos o capacidades excepcionales responde a un mandato normativo, pero también constituye una inversión de alto valor social y económico. Priorizarlos en la educación posmedia y brindarles apoyos específicos permite aprovechar su potencial en campos estratégicos, lo cual genera externalidades positivas que fortalecen el capital humano, promueven la cohesión social y aportan al crecimiento y desarrollo sostenible de la ciudad.

La creación de una línea específica para personas con talentos excepcionales en el marco de Jóvenes a la E responde a la necesidad de cerrar las brechas existentes en el acceso a los mecanismos de financiamiento administrados por la Agencia Atenea. Actualmente, el programa Jóvenes a la E financia en su totalidad la matrícula de los beneficiarios y otorga apoyos económicos para su sostenimiento, priorizando la selección de



aspirantes en función de criterios de vulnerabilidad socioeconómica y estructural. Por su parte, el programa FEST ATENEA ofrece créditos parcialmente condonables con esquemas de pago contingente al ingreso, dirigidos principalmente a jóvenes de clase media. Bajo este diseño, los jóvenes con talentos excepcionales que no cumplen con los criterios de vulnerabilidad priorizados ni se ajustan al perfil de los destinatarios de FEST ATENEA quedan excluidos de los beneficios institucionales, lo que limita el aprovechamiento de su potencial y refuerza las inequidades en el acceso a la educación posmedia.

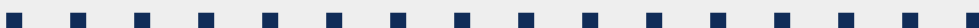
Este Documento Técnico de Soporte (DTS) tiene el objetivo de profundizar las razones por las que se adopta esta nueva línea para Talentos Excepcionales y proponer una metodología para su implementación. Con este propósito, el documento aborda los siguientes elementos:

- El contexto conceptual y normativo en el que se desarrolla la nueva línea de Talentos Excepcionales, mediante el cual se define con precisión qué significa Talento Excepcional en el marco de esta nueva línea y se identifica claramente el mandato del Estado en general y de la Agencia Atenea en particular para brindar mecanismos de acceso de esta población a educación posmedia.
- Los argumentos que sustentan su creación y su operación en el marco del programa Jóvenes a la E de Atenea, en particular la brecha existente al priorizar la vulnerabilidad socioeconómica y estructural en el proceso de selección de aspirantes, por encima del mérito, ya sea académico o por fomento a trayectorias.

- Un diagnóstico sobre la población con talentos excepcionales en el marco del sistema de educación prescolar, básica y media de la ciudad, su acceso a la educación superior y los mecanismos de acceso y financiamiento disponibles,
- El diseño técnico y operativo propuesto para esta nueva línea de becas, describiendo, en términos generales, recomendaciones frente al mecanismo de selección de la oferta, de selección de aspirantes y los beneficios previstos para la población beneficiaria.

— 02 —

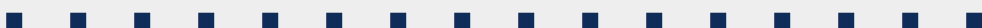
Introducción



El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 972 de 2024, establece como uno de sus ejes estratégicos el fortalecimiento del potencial humano de la ciudad. Puntualmente, en su Objetivo 3, “Bogotá confía en su potencial”, se plantea que la ciudad debe garantizar que todas las personas puedan desarrollar plenamente sus capacidades, consolidándose como una ciudad educada, competitiva y basada en el conocimiento. Para lograrlo, el PDD reconoce a la educación como un derecho fundamental y como una herramienta clave para el desarrollo presente y futuro. Esta visión implica avanzar en una senda educativa que se ajuste tanto al potencial de las personas como a las necesidades sociales y productivas de Bogotá.

En el marco del Programa 16 “Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano”, el PDD contempla acciones específicas para poblaciones con especial protección constitucional. Entre ellas, se incluye de manera explícita a niñas, niños y adolescentes con capacidades excepcionales. El Plan compromete al Distrito a fortalecer la gestión del talento humano, los servicios escolares y los programas de bienestar, asegurando calidad e inclusión en los colegios oficiales.

Si bien este énfasis está centrado principalmente en la educación preescolar, básica y media (PBM), la atención debe extenderse también a la educación posmedia. Mientras en la educación PBM se desarrollan habilidades cognitivas básicas y complejas, así como, en cierta medida, competencias socioemocionales, la educación posmedia tiene el propósito de perfeccionarlas y complementarlas con la adquisición de capacidades técnicas y especializadas requeridas en el mundo laboral (Cunningham y Villaseñor, 2016).

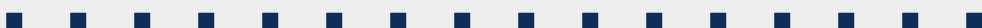


En este sentido, la educación posmedia se convierte en un pilar esencial para consolidar trayectorias educativas y profesionales, al profundizar las competencias necesarias para el diseño y materialización de proyectos de vida sostenibles y pertinentes.

En línea con lo anterior, el artículo 12 del PDD establece el compromiso de ampliar el acceso, la permanencia y la graduación en la educación superior, la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) y programas del Subsistema de formación para el trabajo; especialmente para jóvenes en situación de vulnerabilidad y con méritos académicos. Se buscará así facilitar su tránsito desde la educación media hacia programas pertinentes, con mayores oportunidades de empleabilidad e ingresos futuros.

Puntualmente, se proponen estrategias específicas para responder a las condiciones particulares de diversos grupos sociales, incluyendo pueblos étnicos, víctimas del conflicto, migrantes y población rural, mediante rutas de identificación, apoyos para permanencia en la educación superior, y modelos pedagógicos interculturales que reconozcan la diversidad y promuevan la equidad. Asimismo, se trabajará para eliminar barreras físicas, sociales y culturales, fomentando entornos educativos accesibles en todos los niveles.

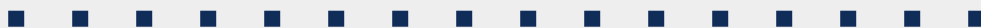
A partir de lo establecido en el PDD y reconociendo la importancia de una educación inclusiva, se identificó la necesidad de crear una línea focalizada en jóvenes graduados de colegios oficiales de Bogotá con capacidades y talentos excepcionales, en el marco del programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U), liderado por la Agencia Atenea.



Jóvenes a la E es un programa que tiene como objetivo promover el acceso y la permanencia de jóvenes vulnerables en la educación posmedia, que cuenten con mérito académico y sean egresados del sistema educativo de la ciudad de Bogotá. El programa se ha estructurado en tres líneas a la fecha:

- i. Educación superior en IES privadas,
- ii. Educación superior en IES públicas, y
- iii. Educación y formación para el trabajo de ciclo largo (Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH), y

Para la línea (i), los beneficios incluyen el pago del 100 % del valor de la matrícula en IES privadas, y un apoyo económico hasta por el equivalente a un salario mínimo legal vigente (SMMLV) por periodo académico, además de acompañamiento en términos de bienestar. Como retribución a la ciudad, los jóvenes deben cumplir con una pasantía social equivalente a 32 horas por periodo académico cursado. Para la línea (ii), en IES públicas, Jóvenes a la E se articula con la actual política de gratuidad y se busca ofrecer a los estudiantes una canasta integral de bienestar, además de brindar un apoyo de sostenimiento equivalente a 1 SMMLV. Al igual que en la primera línea, los jóvenes deben cumplir con 32 horas de pasantía social por periodo académico. La línea (iii), enfocada en formación para el trabajo, cubre el 100 % del valor de la matrícula y promueve el acceso a programas técnicos laborales, complementado con apoyos económicos, psicosociales y de bienestar en compañía de la Secretaría de Integración Social. Al igual que en las dos primeras líneas, los jóvenes deben cumplir con el requisito de la pasantía social.



A pesar de estos esfuerzos, en Bogotá persisten desafíos derivados de transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que exigen reconocer y potenciar el talento de todos sus habitantes. En particular, las personas con talentos y capacidades excepcionales representan un recurso estratégico para la ciudad, siempre que se les brinden las condiciones adecuadas para puedan desarrollar su potencial único en los sistemas educativo y productivo de la ciudad. Por lo anterior, se propone crear una cuarta línea del programa Jóvenes a la E denominada *Talentos Excepcionales* que visibilice y apoye a jóvenes con trayectorias destacadas, que enfrentan barreras económicas, institucionales o sociales para acceder a educación superior o continuar su desarrollo profesional. Se trata de una estrategia clave para cerrar brechas y potenciar el talento de estos jóvenes, canalizando sus habilidades hacia proyectos de vida que aporten a la sociedad en su conjunto.

Así, el propósito de este documento es presentar los fundamentos técnicos que sustentan la creación de esta nueva cuarta línea del programa Jóvenes a la E. Para ello, a lo largo del presente documento se analizará, en primer lugar, la pertinencia e importancia de identificar a los jóvenes con capacidades y talentos excepcionales para lograr los objetivos que el PDD prevé para Bogotá. En segundo lugar, se realizará un diagnóstico de la situación de esa población específica en relación con el acceso y la permanencia a la educación posmedia y, finalmente, se propondrá la creación de una línea denominada Talentos Excepcionales al interior de Jóvenes a la E para este grupo de jóvenes con alto desempeño. En este sentido, este DTS constituye un complemento del DTS aprobado en 2024 para el programa Jóvenes a la E.

— 03 —

Contexto

Talentos

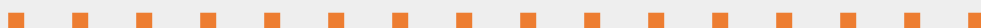


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ATENEA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

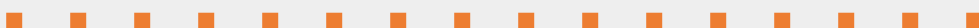




Para comprender la pertinencia y el alcance de una línea focalizada en jóvenes con capacidades y talentos excepcionales, es fundamental conocer tanto la definición que se ha propuesto desde la literatura de estos términos como el marco jurídico que los reconoce y protege en el contexto colombiano. Este capítulo aborda ambos elementos, con el propósito de ofrecer una revisión conceptual y normativa que oriente adecuadamente las acciones de la Agencia Atenea hacia esta población. Adicionalmente, este capítulo describe los impactos positivos en materia de desarrollo económico y de trayectorias profesionales de apoyar a las personas con talento excepcional, así como la experiencia colombiana previa en programas de acceso a educación superior focalizados en personas con estas características.

Definición de capacidades y talentos excepcionales

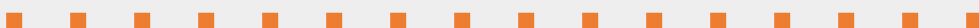
En el ámbito latinoamericano, existe una amplia variedad de términos para referirse a los estudiantes con habilidades excepcionales, como “altas habilidades”, “talento académico”, “dotación”, “sobredotación”, “altas capacidades”, “aptitudes sobresalientes” o simplemente “excepcionalidad”. Esta diversidad de términos responde a múltiples concepciones sobre la excepcionalidad, las cuales varían según el contexto histórico, cultural y teórico. Tal y como lo señala el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2015), no existe un consenso universal sobre qué debe entenderse por excepcionalidad y su definición ha evolucionado con el tiempo en función de los cambios en la comprensión de la inteligencia y las habilidades humanas.



Del mismo modo, Renzulli (2002) señala que existen definiciones que abarcan desde las concepciones tradicionales, centradas en la inteligencia medida por pruebas estandarizadas, hasta modelos más integrales que explican la excepcionalidad como el resultado de la interacción entre factores personales y ambientales (MEN, 2015). Renzulli recomienda no buscar una única definición “correcta”, sino entender que cada una de ellas capta distintos aspectos del fenómeno y diferentes perfiles de estudiantes que podrían alcanzar desempeños excepcionales si se les brindan las oportunidades adecuadas (MEN, 2015).

En la actualidad se reconoce que los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales no conforman un grupo homogéneo. Algunos de ellos pueden ser identificados mediante pruebas tradicionales de inteligencia, mientras que otros no pueden ser reconocidos por estos medios debido a la naturaleza de sus habilidades o a condiciones socioculturales que influyen en su expresión, como sucede con los estudiantes altamente creativos o con potenciales en áreas no convencionales (MEN, 2015).

En Colombia, el concepto de “excepcionalidad” comenzó a discutirse entre finales de la década de los ochenta y principios de los noventa, cuando se utilizaba principalmente el término “superdotado” para describir a estudiantes con altos niveles de inteligencia. Sin embargo, esta denominación fue reemplazada por “excepcional” debido a las connotaciones negativas que el término “superdotado”¹ había adquirido en el imaginario social, y a la necesidad de reconocer la diversidad dentro de esta población.



De acuerdo con el lineamiento del MEN, investigadores como Renzulli, Sternberg y Gardner contribuyeron a ampliar esta concepción, incorporando nociones de talento específico y potencial en distintas áreas del desarrollo humano (MEN, 2015).

Los documentos de política pública del MEN recogen planteamientos como los de Martha Nussbaum, quien distingue entre capacidades internas (relacionadas con el potencial intelectual) y capacidades combinadas (las oportunidades sociales que permiten desarrollarlo). Desde este marco teórico, el éxito y el rendimiento no deben evaluarse únicamente en términos individuales, sino también en función de las oportunidades que brinda el entorno para que cada persona desarrolle sus capacidades (MEN, 2015).

En consonancia con esta perspectiva, el Ministerio ha adoptado un enfoque integral para orientar la atención educativa de esta población. La excepcionalidad se concibe de manera multidimensional, reconociendo tanto habilidades generales como talentos específicos. Se parte de dos enfoques complementarios: uno desarrollista, que impulsa el crecimiento progresivo del potencial hacia la experticia, y otro sistémico, que orienta la acción educativa no solo a la identificación de estos estudiantes, sino también a la creación de condiciones que favorezcan su desarrollo en su entorno social (MEN, 2015).

Para efectos del presente documento y del desarrollo de la línea Talentos Excepcionales de Jóvenes a la E, se asumen las premisas y definiciones que propone el Ministerio en los lineamientos publicados en 2015, según los cuales:

“1. La excepcionalidad se considera un fenómeno heterogéneo, por tanto, se entiende que los estudiantes excepcionales son diversos entre sí, y sus capacidades o talentos se manifiestan también de manera distinta.

2. La excepcionalidad se desarrolla, por tanto, es posible encontrarla como potencial o como desempeño, no es un atributo estable en la persona, sino que requiere de condiciones apropiadas para manifestarse.

3. La excepcionalidad está determinada por factores contextuales, por tanto, debe comprenderse dentro de la cultura en la cual está inmerso el estudiante” (MEN, 2015, p. 71).

Aunado a lo anterior, dentro del concepto abordado por el Ministerio se identifican las dos categorías a las que pueden pertenecer los individuos, a saber, capacidades o talentos excepcionales y estas son definidas así:

“Un estudiante con capacidades excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo.”

“Un estudiante con talentos excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico” (MEN, 2015).

En relación con el entendimiento de las personas con talentos excepcionales, a pesar de la disparidad de enfoques, el documento de política pública del Ministerio establece una tipología que distingue cinco áreas de posibles talentos: (i) en ciencias naturales, básicas o en tecnologías, (ii) en ciencias sociales y humanas, (iii) en artes o letras (incluyendo música, artes plásticas, escénicas, visuales, literatura, diseño y arquitectura, entre otras), (iv) actividad física, ejercicio y deporte y (v) liderazgo social y emprendimiento (MEN, 2015).

Capacidades y talentos excepcionales en el marco jurídico colombiano y distrital

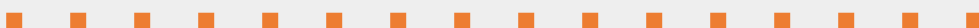
En relación con el entendimiento normativo de los términos capacidades o talentos excepcionales, es preciso señalar que la Constitución Política, en el inciso final del artículo 68, expresamente estableció que “[l]a erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”.

Por su parte, los artículos 46, 47, 48 y 49 de Ley 115 de 1994 -ley general de educación- reconocen que las personas con capacidades intelectuales excepcionales deben ser parte de la política pública del estado en materia de educación y que, desde la educación preescolar, básica y media, se deben realizar esfuerzos para identificar a estos estudiantes y propender por diseñar ajustes curriculares para fomentar su desarrollo integral.

Con fundamento en las normas de orden superior, el Gobierno Nacional expidió los Decretos 2082 de 1996 y 366 de 2009 para reglamentar algunos asuntos relacionados con la atención educativa para personas con capacidades o talentos excepcionales. Asimismo, determinó que el MEN debía dar los criterios y orientaciones para implementar este tipo de políticas educativas. Si bien es cierto que estos decretos están orientados para las instituciones y autoridades de la educación básica y media, se advierte que la identificación de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales y la implementación de políticas para fomentar su formación y permanencia en el sistema educativo es una constante en el marco normativo en Colombia.

Asimismo, el Congreso expidió la Ley 361 de 1997, mediante la cual garantiza a las personas con excepcionalidad el derecho a una formación integral en el entorno más adecuado, según sus necesidades individuales específicas. Por último, cabe destacar el Decreto 1015 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, que incorpora las disposiciones previamente contenidas en los Decretos 2082 de 1996 y 366 de 2009.

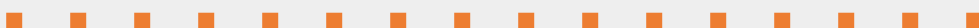
Aunado a lo anterior, es posible identificar la Resolución 2565 de 2003 en la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales. Dentro de este grupo, se incluye a los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales y se delimitan las responsabilidades generales de los diferentes agentes comprometidos con el servicio educativo.



Asimismo, la jurisprudencia ha dinamizado el entendimiento y la educación a personas con capacidades o talentos excepcionales. Dentro de las sentencias relevantes se encuentra la SU 1149 de 2000 en la cual la Corte Constitucional identificó que la educación especial de los menores con capacidades o talentos excepcionales constituye un derecho fundamental y determinó que se trata de una obligación del Estado garantizar la educación a estos menores.

Dentro del orden distrital, la Agencia Atenea fue creada mediante el Decreto Distrital 273 de 2020 del 14 de diciembre de 2020 como una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de “Educación”, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito.

La misión de la Agencia Atenea es consolidar el sistema de educación y formación posmedia distrital, generando oportunidades para el acceso y permanencia a una oferta pertinente con calidad y potenciar las capacidades del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para hacer de Bogotá una ciudad productiva, innovadora y sostenible. Por otro lado, su visión es que para 2028, Bogotá será reconocida como una ciudad basada en el conocimiento, líder en América Latina por contar con un sistema de educación posmedia pertinente y de calidad que promueve el acceso y la permanencia con equidad y en donde la Ciencia, la Tecnología y la Innovación son el motor para la solución de retos de ciudad para mejorar el bienestar de todos sus habitantes.



El artículo 6 del Decreto 273 de 2020 establece entre las funciones de la Agencia Atenea, las siguientes:

“(…) 1. Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación Posmedia. 2. Coordinar el Sistema Distrital de Educación Posmedia, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas. 3. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales para la transición de la educación media a la superior; y para la articulación entre la educación media y la educación Posmedia, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso de la población a estos niveles, en coordinación con las entidades competentes. (…) **5. Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación Posmedia, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública.***(…) 11*

Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia. (...)” (Cursiva, negrilla y subrayado por fuera del texto).

Conforme lo anterior, la Agencia Atenea cuenta con las funciones, competencias y deberes para el diseño y gestión de planes, programas, proyectos y estrategias encaminadas a promover el acceso y la permanencia en la educación posmedia, así como para gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado para educación posmedia. De acuerdo con el numeral 5.1.2. Régimen de Contratación del Manual de Contratación de la Agencia, el régimen de contratación aplicable para ejecutar programas, planes, proyectos y estrategias para fortalecer el acceso y permanencia a la educación posmedia es el derecho privado.

Por su parte, el Concejo de Bogotá adoptó el Acuerdo 875 de 6 de febrero de 2023, con el objeto de “(...) establecer los lineamientos generales para el fortalecimiento e implementación de la atención educativa integral y diferencial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales.”

El artículo 9 del citado Acuerdo, el Concejo definió en relación con línea estratégica para la educación posmedia y superior que:

“La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, en el marco de sus competencias, creará una línea especial estratégica de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación y la permanencia de niños, niñas y adolescentes en educación post-media y superior para estudiantes con capacidades y/o con talentos excepcionales de Bogotá D.C. en la educación superior, la cual tendrá en cuenta los requisitos y lineamientos que desde la Agencia se establezcan para el ingreso a cada uno de sus programas, garantizando el acceso y permanencia en el país y en el exterior.”

En este mismo Acuerdo, se establece que los responsables de la implementación de esta política pública serán “[l]a Administración Distrital, a través de la Secretaría de Educación Distrital y demás entidades responsables, dispondrá del desarrollo, implementación y socialización de las acciones, planes, programas y proyectos para la atención educativa integral y diferencial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales, así como de realizar el seguimiento técnico a la ejecución e implementación de las mismas”.

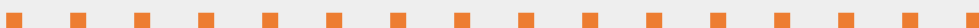
En el artículo sexto del mismo Acuerdo se propone una definición para estas personas: “Se entiende por niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades o con talentos excepcionales aquellos que cuentan con capacidades que les permite obtener resultados sobresalientes en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica”.

Por lo anterior, es posible en el marco distrital existen personas con (i) capacidades excepcionales o (ii) con talentos excepcionales. Los estudiantes con capacidades excepcionales son aquellos que obtienen resultados sobresalientes en pruebas que miden la capacidad intelectual y conocimientos generales. Y, por el otro, los estudiantes con talentos excepcionales son aquellos que tienen un desempeño superior y precoz en un área específica.

Aporte del capital humano altamente capacitado al desarrollo económico de la ciudad

El desarrollo económico de las ciudades depende en gran medida del fortalecimiento del capital humano altamente calificado, especialmente en contextos donde el conocimiento, la innovación y la tecnología son motores de crecimiento. En este sentido, contar con personas que posean habilidades avanzadas, conocimientos especializados y una alta capacidad de aprendizaje es crucial para impulsar la productividad, mejorar los procesos productivos y adaptarse a los cambios tecnológicos de manera eficiente.

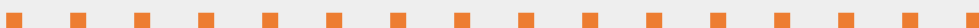
Las economías basadas en el conocimiento se sustentan en la innovación, el uso intensivo de información y la presencia de capital humano calificado (Shavinina, 2009). Este tipo de talento desempeña un papel central al enfrentar problemas complejos, introducir mejoras continuas y generar bienes y servicios de alto valor agregado.



Sus aportes fortalecen la competitividad tanto a nivel organizacional como territorial, al facilitar la toma de decisiones estratégicas, optimizar recursos y acelerar la innovación.

Además, se ha demostrado que la concentración de trabajadores altamente calificados en ciertos territorios se ha asociado con niveles elevados de productividad (Lanchovichina, 2024). Según Quintero y Roberts (2018), los trabajadores productivos son atraídos por las externalidades positivas asociadas al aprendizaje que surge de la proximidad con otros profesionales cualificados. En estos entornos, las interacciones cotidianas dentro de las empresas facilitan la transferencia del capital humano, especialmente de quienes poseen mayores niveles de escolaridad hacia sus pares, a través de la colaboración y la observación (Cui & Martins, 2021). Este efecto acumulativo genera círculos virtuosos de aprendizaje, en los que el conocimiento se difunde de manera más rápida y eficiente, fortaleciendo así la competitividad y el desarrollo económico de los territorios que logran atraer y retener este tipo de capital humano.

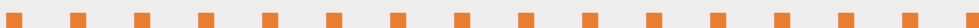
En este marco, las personas con talentos y capacidades excepcionales representan una expresión particularmente valiosa del capital humano altamente calificado. Su inclusión en estrategias de desarrollo educativo y económico puede multiplicar los beneficios descritos, ya que sus aportes tienden a ser significativos por su alto nivel intelectual, su disposición a explorar, descubrir e inventar, así como por su habilidad para producir conocimiento y su capacidad de liderazgo (Dai, 2018).



Además, las personas con altas capacidades se convierten en agentes multiplicadores del crecimiento, al impulsar sectores de alto valor agregado y fomentar la creación de nuevas industrias (Shavinina, 2009) lo que resalta su importancia.

Una de las cualidades más destacadas de las personas con capacidades y talentos excepcionales que permite este tipo de contribuciones es la creatividad, entendida como una combinación de capacidad interpretativa excepcional y discreción para construir ideas, opciones y soluciones originales y significativas (Runco, 2005). Esto es importante ya que la creatividad se reconoce como un motor del desarrollo económico y un impulsor de los avances tecnológicos (véanse Amabile y Pillemer, 2012; Dávila, Epstein y Shelton, 2006; George, 2008).

Así, la presencia de personas con capacidades o talentos excepcionales en entornos productivos contribuye a liderar transformaciones sectoriales, impulsar ecosistemas de innovación y fortalecer la competitividad de las ciudades. Además, como lo destaca Gallagher (2002), ignorar el potencial de los talentos excepcionales supone no solo una pérdida educativa, sino también un costo de oportunidad para la economía, al desaprovechar individuos que podrían contribuir con soluciones innovadoras a problemas complejos y generar empleos mediante el emprendimiento, el liderazgo científico o la expansión de sectores estratégicos.



Además, las personas con altas capacidades se convierten en agentes multiplicadores del crecimiento, al impulsar sectores de alto valor agregado y fomentar la creación de nuevas industrias (Shavinina, 2009) lo que resalta su importancia.

Una de las cualidades más destacadas de las personas con capacidades y talentos excepcionales que permite este tipo de contribuciones es la creatividad, entendida como una combinación de capacidad interpretativa excepcional y discreción para construir ideas, opciones y soluciones originales y significativas (Runco, 2005). Esto es importante ya que la creatividad se reconoce como un motor del desarrollo económico y un impulsor de los avances tecnológicos (véanse Amabile y Pillemer, 2012; Dávila, Epstein y Shelton, 2006; George, 2008).

Así, la presencia de personas con capacidades o talentos excepcionales en entornos productivos contribuye a liderar transformaciones sectoriales, impulsar ecosistemas de innovación y fortalecer la competitividad de las ciudades. Además, como lo destaca Gallagher (2002), ignorar el potencial de los talentos excepcionales supone no solo una pérdida educativa, sino también un costo de oportunidad para la economía, al desaprovechar individuos que podrían contribuir con soluciones innovadoras a problemas complejos y generar empleos mediante el emprendimiento, el liderazgo científico o la expansión de sectores estratégicos.

Retornos individuales para personas con capacidades y talentos excepcionales

A la par de su contribución al desarrollo económico, el reconocimiento educativo de estas personas también conlleva beneficios sustanciales en su trayectoria personal. Los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales obtienen retornos individuales significativos cuando sus necesidades educativas son atendidas mediante enfoques diferenciados y políticas inclusivas.

Más allá del cumplimiento del derecho a la educación y los principios de justicia social, la inclusión educativa de estudiantes con altas capacidades contribuye directamente a su desarrollo integral, promoviendo la autorrealización y el despliegue pleno de su potencial (Watters & Diezmann, 2003; Freeman, 2002). De esta forma, contar con una línea que facilite el acceso a la educación superior específica para jóvenes con talentos y capacidades excepcionales reconoce la excepcionalidad desde una aproximación holística que considera una multiplicidad de factores necesarios para transformar altos potenciales en retornos positivos para el individuo y la sociedad (Rutigliano & Quarshie, 2021).

La noción anterior desafía las narrativas erróneas de que los estudiantes con altas habilidades no requieren apoyo específico debido a su capacidad “natural”, una idea que, en la práctica, exime a docentes y líderes escolares de su responsabilidad de identificar y atender sus necesidades particulares (Moon, 2009). En ausencia de una atención diferenciada, estos estudiantes pueden ver limitada su trayectoria académica y personal, ya que sus estilos de aprendizaje,

niveles de motivación y formas de interacción no siempre encajan con los estándares tradicionales del sistema educativo (Yarrison, 2018).

Estos retos son particularmente importantes en el caso de personas con talentos excepcionales que provienen de contextos de pobreza o vulnerabilidad. Reynen, Round y Subban (2023) muestran la persistencia de barreras estructurales y culturales que limitan la inclusión de estudiantes que provienen de grupos minoritarios o de bajos ingresos en programas para alumnos excepcionales. Así, existe una “brecha de excelencia” que se refleja en una subrepresentación sistemática que se traduce en menores logros educativos a lo largo de la trayectoria escolar. Los prejuicios de los docentes, la percepción cultural de la excepcionalidad como algo ajeno a ciertos contextos sociales (particularmente el de hogares pobres o vulnerables) y la tendencia de algunos estudiantes a ocultar sus capacidades para mantener la coherencia con su identidad comunitaria agravan esta exclusión. Aunque existen modelos innovadores como los currículos de “puerta giratoria”, que reconocen la fluidez del talento y permiten su expresión en distintos momentos y dominios, estas prácticas aún son esporádicas y no logran revertir la desigualdad estructural (Reynen, Round y Subban, 2023).

Aunado a lo anterior, la pobreza se presenta como el obstáculo más importante para los jóvenes con talento excepcional pues restringe el acceso a oportunidades de aprendizaje, capital cultural y redes de apoyo que potencien su talento. Las barreras que enfrentan los estudiantes en situación de pobreza persisten a lo largo de toda su trayectoria educativa, a lo cual se suman otros desafíos estructurales, como las limitaciones económicas y familiares, que restringen el acceso de los estudiantes excepcionales de hogares pobres o vulnerables a experiencias culturales y educativas.

Así, las desventajas acumuladas a lo largo de la vida producen una desigualdad persistente en el desarrollo del potencial académico y en la adquisición de capital humano. Si bien factores intrapersonales como la motivación, la resiliencia y la autoconfianza son esenciales, no bastan por sí solos para compensar los efectos de las brechas sociales, culturales y económicas que condicionan el éxito de los alumnos con talento excepcional en situación de pobreza o vulnerabilidad (Reynen, Round y Subban, 2023).

Lo anterior señala la necesidad de generar mecanismos que reduzcan las brechas de acceso a la educación de la población con talentos excepcionales desde la educación básica, asegurando que su talento es identificado y cultivado oportuna y eficazmente, hasta su egreso exitoso de la educación posmedia.

Esfuerzos de política pública previos: Ser Pilo Paga y Generación E

Ser Pilo Paga: La experiencia reciente en Colombia indica que los programas de financiamiento a la demanda de educación superior de personas vulnerables con alto rendimiento académico pueden tener impactos positivos de corto y mediano plazo tanto en logros educativos como en indicadores del mercado laboral. El programa Ser Pilo Paga (en adelante “SPP”), lanzado en Colombia en 2014, consistía en otorgar un crédito-beca a estudiantes de alto desempeño académico en la prueba Saber 11 que además pertenecieran a hogares de bajos ingresos (focalizados mediante el estrato socioeconómico y el puntaje en el Sisbén), permitiéndoles acceder gratuitamente a programas de educación superior en universidades acreditadas de alta calidad, tanto públicas como privadas.

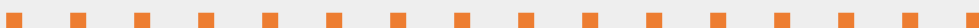
Teniendo en cuenta que, como ahora, el Estado se encuentra frente a la existencia limitada de recursos y restricciones presupuestales, la acción de focalizar las acciones en programas ofrecidos por instituciones acreditadas permitió asegurar que jóvenes con desempeño sobresaliente accedieran a una formación con altos estándares de calidad. En efecto, el crédito se convertía en beca si el estudiante se graduaba, y cubría matrícula, manutención y otros gastos asociados, con el objetivo de promover la equidad en el acceso a educación superior de calidad y fomentar la movilidad social en el país.

El programa SPP generó impactos sustantivos y persistentes en el acceso a la educación superior de calidad y la acumulación de capital humano. En el corto plazo, el programa incrementó significativamente la probabilidad de ingreso a instituciones de educación superior (IES), con aumentos superiores a 30 puntos porcentuales (en adelante “p.p.”) en el acceso general y más de 40 p.p. en el acceso a IES acreditadas, incluso entre estudiantes provenientes de hogares en situación de pobreza. Asimismo, se observó una disminución en las tasas de deserción en los primeros semestres, mejoras en condiciones materiales como acceso a servicios básicos y tecnologías, así como mayores expectativas de ingreso futuro, aunque también se reportaron efectos negativos en variables socioemocionales, atribuibles a los desafíos de adaptación al nuevo entorno educativo (Álvarez et al., 2017). En el mediano plazo, SPP elevó en hasta 15 puntos porcentuales la probabilidad de graduarse mejoró el desempeño en pruebas estandarizadas (Saber Pro), y generó aumentos en los ingresos laborales entre el 26 % y el 36 % ocho años después de la secundaria, dependiendo de la población analizada.

De manera destacada, el programa cerró brechas significativas en logro académico, aprendizaje e ingresos entre estudiantes de igual desempeño, pero diferente origen socioeconómico, al facilitar el ingreso a universidades de alto valor agregado previamente inaccesibles para jóvenes de bajos recursos. Evaluaciones de eficiencia estiman que, por cada dólar de gasto público, SPP generó entre 4,8 y 5,6 dólares en beneficios netos, posicionándolo como una intervención costo-efectiva en educación superior en el país (Álvarez et al., 2023).

Generación E: Fue un programa desarrollado entre 2018 y 2021, compuesto por tres componentes principales. El primero era el componente de Equipo, que gestionó recursos adicionales de funcionamiento e inversión para que, en conjunto con las IES públicas, fueran destinados al mejoramiento de la calidad del sector, mediante la financiación de proyectos para el bienestar y permanencia de los estudiantes, cualificación docente, investigación, proyectos de regionalización y adecuación de la oferta, y proyectos de infraestructura física, tecnológica y dotación.

El segundo era el de Equidad, a través del cual el Estado cubría hasta el 100% del valor de la matrícula en una IES pública y otorgaba un apoyo económico para la sostenibilidad de jóvenes entre 14 y 28 años que tuviesen un puntaje Sisbén menor a 32 puntos, no fueran beneficiarios de otros subsidios y estuvieran matriculados en primer curso de un programa de educación técnico profesional, tecnólogo o universitario. Este apoyo era financiado por el Departamento de Prosperidad Social (DPS) a través del programa Jóvenes en Acción y apoyado con recursos del Ministerio de Educación Nacional.

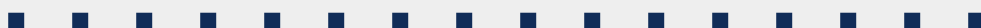


El tercer componente era el de Excelencia, que reconoció a los bachilleres de escasos recursos, con un desempeño académico destacado medido a través de las Pruebas Saber 11, facilitando la financiación de la educación superior de aquellos que fuesen admitidos en una institución pública o privada con acreditación de alta calidad o al menos con el 25% de sus programas acreditados. A diferencia de la línea de Equidad, este componente combinaba criterios de vulnerabilidad socioeconómica con mérito académico, teniendo en cuenta tanto el puntaje del SISBÉN como los resultados de las Pruebas Saber 11 para la asignación de los beneficios.

A través de la implementación de estas tres líneas estratégicas, el programa Generación E logró impactar positivamente a más de 240.000 personas en todo el país, de acuerdo con datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP). (Atenea, 2025)

— 04 —

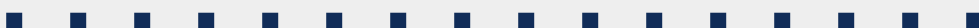
Diagnóstico



Esta sección presenta el panorama general de movilidad social y acceso a la educación posmedia como marco para analizar la situación específica de las personas con talentos excepcionales en mayor detalle, así: se presenta primero su situación en el sistema educativo PBM y de su tránsito a la educación posmedia. Posteriormente, se analizan las limitaciones de los mecanismos de financiación existentes desde la Agencia Atenea y que generan barreras de acceso a los programas de la Agencia. Estos elementos permiten identificar brechas clave que deben ser abordadas para avanzar hacia una estrategia de acompañamiento más efectiva e inclusiva para esta población.

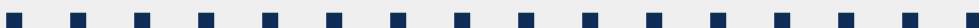
Baja movilidad social y desigualdad en el acceso a educación superior de calidad

La educación superior es ampliamente reconocida como un motor clave de movilidad social. Numerosos estudios han documentado que alcanzar un título universitario está asociado con mejoras significativas en los ingresos y el bienestar económico a lo largo del ciclo de vida (Card, 1999; Oreopoulos y Petronijevic, 2013). En contextos como el colombiano, donde las oportunidades laborales y económicas están fuertemente relacionadas con el nivel educativo alcanzado, completar la educación superior puede marcar una diferencia sustancial en la trayectoria socioeconómica de los individuos. Sin embargo, el potencial igualador de la educación se ve limitado por factores estructurales y socioeconómicos que condicionan el acceso y la calidad de la formación recibida.



Angulo et al. (2014) muestran que Colombia continúa presentando bajos niveles de movilidad social intergeneracional, a pesar de los avances en cobertura educativa, la caída en los retornos a la educación secundaria y el aumento sostenido en los retornos a la educación superior observados en el país. Un factor determinante es la persistente influencia del origen familiar sobre el acceso y la calidad de la educación. Como lo muestran García et al. (2014), las características socioeconómicas del hogar y del municipio donde que se nace es un fuerte predictor de cuántos años de educación se completan y en qué tipo de instituciones se estudia. Los autores indican que a medida que los individuos provenientes de contextos más vulnerables progresan en el sistema educativo, su probabilidad de avanzar a niveles superiores disminuye. En otras palabras, la educación superior no necesariamente cumple su promesa de equidad si su acceso está mediado por las condiciones de vida del hogar.

Por otra parte, los jóvenes provenientes de hogares con un bajo nivel socioeconómico enfrentan una menor probabilidad de ingresar a la universidad (Chetty et al., 2020). Por ejemplo, en el caso de los estudiantes en percentiles 99 y 100 de la prueba Saber 11 de colegios oficiales de Bogotá, entre el 13 % y el 21 % no lograron hacer un tránsito inmediato a la educación posmedia. Esta proporción varía entre el 5% y el 20% para jóvenes en estos percentiles que pertenecen a hogares clasificado en los grupos A y B del Sisbén (hogares en pobreza extrema y moderada, respectivamente, según cálculos de Atenea).



Adicionalmente, aun cuando los jóvenes de hogares con bajo nivel socioeconómico logran hacerlo, en el caso de Colombia tienden a matricularse en programas o instituciones de menor calidad, con tasas de graduación más bajas y retornos económicos menos favorables (Camacho et al., 2016). Este patrón responde a múltiples barreras: restricciones presupuestales que impiden asumir los costos directos e indirectos de la educación; falta de información sobre las opciones educativas y de financiación disponibles y sus beneficios; y dificultades para navegar procesos complejos de admisión y financiamiento.

En consecuencia, la educación superior, en lugar de igualar oportunidades, puede profundizar las desigualdades si el acceso está limitado o desigualmente distribuido.

Frente a este panorama, es fundamental diseñar e implementar programas que promuevan un acceso equitativo a la educación superior, especialmente entre los jóvenes de contextos vulnerables que demuestran alto potencial académico. Lo anterior cobra mayor relevancia si se tienen en cuenta los beneficios que se generan al promover el potencial de los jóvenes con capacidades o talentos excepcionales. En efecto, diversos países han adoptado políticas públicas orientadas a este objetivo, con énfasis en instrumentos como becas, subsidios, préstamos estudiantiles, y programas de acompañamiento académico y vocacional. El apoyo financiero, en particular, se han convertido en una herramienta clave para reducir las barreras económicas que enfrentan estos estudiantes. Sin embargo, la evidencia sobre su efectividad aún es mixta.

Álvarez et al. (2023), señalan que mientras algunos estudios encuentran impactos positivos en tasas de graduación otros no encuentran efectos significativos. En cuanto al impacto sobre ingresos futuros, también hay hallazgos positivos, aunque persisten estudios que documentan efectos nulos. Estos resultados sugieren que el diseño de las políticas de financiamiento debe considerar cuidadosamente no solo la disponibilidad de recursos, sino también los incentivos que crean, la calidad de la oferta educativa, y el sistema de apoyo que acompaña al estudiante durante su trayectoria académica.

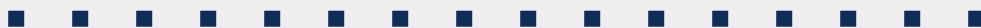
Panorama de los jóvenes con capacidades o talentos excepcionales en Bogotá

Con base en los lineamientos del MEN mencionados al inicio de este documento, la Secretaría de Educación Distrital (SED) ha identificado a abril 2025 un total de 418 estudiantes en instituciones educativas de la ciudad con capacidades o talentos excepcionales.

Tabla 1. Distribución de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales en el sistema educativo de Bogotá

Capacidad o talento	Total
Capacidades excepcionales	31
Talento en actividad física, ejercicio y deporte	149
Talento en artes y/o letras	119
Talento en ciencias sociales o humanas	23
Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento	40
Talento excepcional en tecnología	41
Talento tecnológico talento en ciencias naturales básicas o tecnología	15
Total general	418

Fuente: SED con base en SIMAT

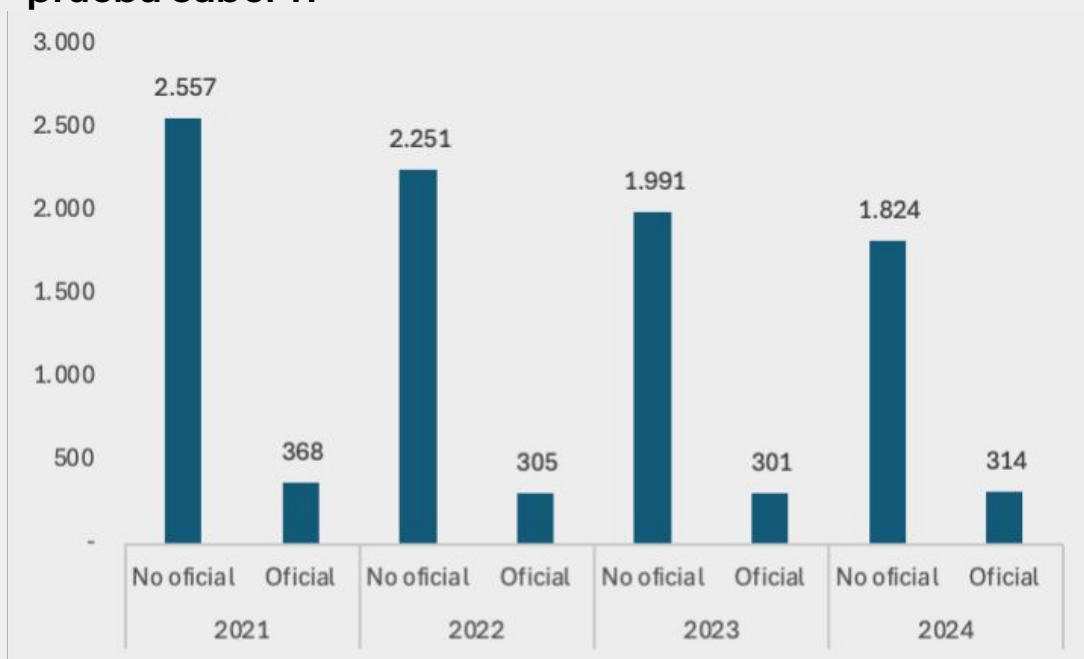


De acuerdo con la SED, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones brinda acompañamiento a las instituciones educativas y cuenta con infografías que facilitan a los planteles la identificación de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. No obstante, en la práctica, estos procesos no son necesariamente sistemáticos o comparables entre instituciones. La razón de lo anterior es que los Lineamientos del MEN orientan a las instituciones educativas, los rectores y docentes sobre cómo identificar a los potenciales talentos excepcionales y facilitar su proceso formativo, pero la identificación para cada caso dependerá de criterios que cada rector puede establecer con base en su experiencia y en la capacidad institucional del colegio que lideran. Adicionalmente, no existe un proceso sistemático que permita a los docentes, los padres de familia o a la comunidad educativa en general identificar a un potencial talento excepcional y realizar las evaluaciones pertinentes para su adecuada identificación y confirmación. Lo anterior sugiere un posible subregistro de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales en la educación básica y media que limita su identificación para el acceso a la educación superior.

Estos retos en la identificación de jóvenes con talentos excepcionales en la educación preescolar, básica y media se evidencian con particular claridad al contrastar las cifras reportadas en el SIMAT con los resultados de las pruebas Saber 11. Tal como lo establece el Acuerdo 875 de 2023, se considera con capacidades excepcionales a quienes alcanzan resultados sobresalientes en evaluaciones que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales. Un indicador objetivo y verificable de esta definición son los estudiantes ubicados en los percentiles 99 y 100 de las pruebas Saber 11, es decir, quienes registran los puntajes más altos.

Como se observa en la Figura 1, en los últimos cuatro años al menos 2.000 estudiantes han alcanzado anualmente dichos puntajes sobresalientes. Esta cifra contrasta de manera significativa con los datos del SIMAT, que para 2025 solo reporta 31 estudiantes identificados con capacidades excepcionales (véase Tabla 1). La magnitud de esta discrepancia revela no solo un subregistro, sino también la necesidad de fortalecer y armonizar los mecanismos de identificación, de modo que sean claros, objetivos, medibles y comparables tanto en la educación PBM como en la educación posmedia.

Figura 1. Estudiantes en percentiles 99 y 100 de la prueba Saber 11



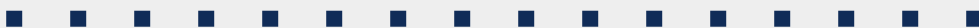
Fuente: Cálculos Atenea con base en ICFES

Avances y limitaciones de los mecanismos de financiación de la Agencia Atenea para el acceso de jóvenes con Talentos Excepcionales

En Colombia y en Bogotá, el acceso efectivo a la educación superior continúa siendo una promesa aplazada para miles de jóvenes. A pesar de los esfuerzos realizados, en la ciudad todavía persisten brechas en el acceso a la educación terciaria (educación superior y educación y formación para el trabajo). De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida, cerca de un tercio de las personas entre 6 y 21 años que no estudian lo hacen por falta de dinero o costos educativos elevados (23,4% en 2023 y 28,5% en 2024). La Agencia Atenea, reconociendo estas dificultades económicas, ha desarrollado mecanismos de financiamiento que facilitan el acceso a educación posmedia. A la fecha, la Agencia ha desarrollado dos instrumentos para ello. El primero son las becas otorgadas a través de Jóvenes a la E (anteriormente Jóvenes a la U) y el segundo es el programa FEST ATENEA que ofrece créditos condonables bajo la modalidad de pago contingente al ingreso.

Jóvenes a la E

Jóvenes a la E es un programa que tiene como objetivo aumentar el acceso y la permanencia en la educación posmedia de jóvenes en condición de vulnerabilidad y con destacado desempeño académico de Bogotá. Los beneficios del programa son el pago del 100% del valor de la matrícula del programa académico seleccionado y apoyos económicos equivalentes a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (1 SMMLV), el cual es otorgado una vez por periodo académico. Esta financiación no genera endeudamiento alguno y ha beneficiado a más de 43.000² jóvenes de la ciudad.



El programa Jóvenes a la E cuenta con un mecanismo de elegibilidad basado en la asignación de puntos (entre 0 y 100) que se otorgan con base en 4 dimensiones: vulnerabilidad socioeconómica (hasta 40 puntos), mérito académico (hasta 40 puntos), vulnerabilidad estructural (hasta 15 puntos) y fomento a trayectorias (hasta 5 puntos). Estas dimensiones capturan las dos principales vulnerabilidades a las que se puede enfrentar un aspirante y que corresponden con barreras para el acceso a la educación posmedia (económicas y por características individuales, sociales o históricas) así como criterios que reflejan las competencias del individuo e indican que, de no ser por su condición de vulnerabilidad, hubiera ingresado a la educación posmedia de alta calidad (mérito académico y trayectoria a través de la pertenencia a un programa estratégico del Distrito). La distribución del puntaje entre los componentes señala que Jóvenes a la E prioriza la vulnerabilidad, ya sea por factores socioeconómicos o estructurales ya que de manera conjunta pesan 55% del total de puntaje posible. En consecuencia, el mérito del joven ya sea por factores académicos (Saber 11) o por fomento a trayectorias pesan en total un 45% del puntaje total posible. De esta manera, jóvenes con desempeños sobresalientes en las pruebas Saber 11 pueden quedar excluidos del programa si, debido a sus características, no logran acumular un mayor puntaje suficiente en las dimensiones de vulnerabilidad.

La Tabla 2 presenta el puntaje mínimo, máximo y promedio de los estudiantes ubicados en los percentiles 99 y 100 que resultaron elegibles o quedaron en lista de espera en las convocatorias 2 y 3 de Jóvenes a la E. Como se observa, aunque estos aspirantes alcanzan el puntaje máximo asignado al mérito académico, su calificación en las dimensiones de vulnerabilidad estructural y socioeconómica tiende a ser significativamente más baja, lo que limita sus posibilidades de acceso al beneficio².

Tabla 2. Puntaje aspirantes Jóvenes a la E en percentiles 99 y 100

				Puntaje global				Vulnerabilidad estructural			
Convocatoria	Percentil Saber 11	Elegibilidad	Inscritos	Aspirantes que puntuaron	Puntaje mínimo	Puntaje promedio	Puntaje máximo	Aspirantes que puntuaron	Puntaje mínimo	Puntaje promedio	Puntaje máximo
JE2	99 Elegible		138	61	35	61,1	90	136	5	6,4	15
	99 Lista de espera		55	25	35	47,5	60	29	5	5,4	15
	99 No elegible		161	64	35	40,2	65	29	5	5,2	10
	100 Elegible		129	62	40	64,2	85	115	5	6,8	15
	100 Lista de espera		45	9	40	48,9	65	18	5	6,7	15
	100 No elegible		109	40	40	42,6	65	4	5	5,3	10
JE3	99 Elegible		34	14	50	62,7	82	34	7	7,6	10
	99 Lista de espera		16	7	35	54,3	72	13	7	7,0	7
	99 No elegible		55	22	35	41,1	55	10	7	7,4	15
	100 Elegible		20	10	50	67,1	85	19	7	9,2	15
	100 Lista de espera		13	5	40	49,5	60	4	7	8,6	15
	100 No elegible		27	13	40	43,4	47		7	7,0	7
				Vulnerabilidad socioeconómica				Mérito académico			
Convocatoria	Percentil Saber 11	Elegibilidad	Inscritos	Aspirantes que puntuaron	Puntaje mínimo	Puntaje promedio	Puntaje máximo	Aspirantes que puntuaron	Puntaje mínimo	Puntaje promedio	Puntaje máximo
JE2	99 Elegible		138	138	15	23,6	40		35	35	35
	99 Lista de espera		55	55	15	19,0	20		35	35	35
	99 No elegible		161	161	15	17,6	30	1	35	35	35
	100 Elegible		129	129	15	23,4	40	2	40	40	40
	100 Lista de espera		45	45	15	18,6	20	1	40	40	40
	100 No elegible		109	109	15	16,3	20	1	40	40	40
JE3	99 Elegible		34	34	15	24,3	40	2	35	35	35
	99 Lista de espera		16	16	15	20,0	30		35	35	35
	99 No elegible		55	55	15	17,5	20		35	35	35
	100 Elegible		20	20	20	23,7	30		40	40	40
	100 Lista de espera		13	13	20	20,0	20		40	40	40
	100 No elegible		27	27					40	40	40
				Trayectorias							
Convocatoria	Percentil Saber 11	Elegibilidad	Inscritos	Aspirantes que puntuaron	Puntaje mínimo	Puntaje promedio	Puntaje máximo				
JE2	99 Elegible		138								
	99 Lista de espera		55								
	99 No elegible		161	1	5	5	5				
	100 Elegible		129	2	5	5	5				
	100 Lista de espera		45	1	5	5	5				
	100 No elegible		109	1	5	5	5				
JE3	99 Elegible		34	2	5	5	5				
	99 Lista de espera		16								
	99 No elegible		55								
	100 Elegible		20								
	100 Lista de espera		13								
	100 No elegible		27								

Fuente: cálculos Agencia Atenea

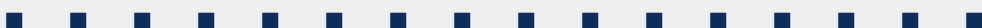
En consecuencia, el acceso de jóvenes en los percentiles 99 y 100 de las pruebas Saber 11 a Jóvenes a la E es limitado. La Tabla 3 muestra el número y el porcentaje de jóvenes en estos percentiles que se inscribieron a Jóvenes a la E en las distintas convocatorias

y los que efectivamente resultaron elegibles por su puntaje. Como puede observarse, excepto por la segunda convocatoria del programa, menos de un tercio de estos jóvenes con alto mérito académico han logrado ser beneficiario de Jóvenes a la E.

Table 3. Jóvenes en percentiles 99 y 100 de la prueba Saber ¡!
Inscritos y elegibles, por convocatoria de Jóvenes a la E

Percentil	Convocatoria	Número de inscritos	Número de elegibles	Cobertura
99	JE1	189	55	29,1%
	JE2	416	138	33,2%
	JE3	133	34	25,6%
	JU1	88	12	13,6%
	JU3	165	40	24,2%
	JU4	419	39	9,3%
	JU5	204	60	29,4%
	JU6	473	30	6,3%
Total percentil 99		2.087	408	19,5%
100	JE1	114	19	16,7%
	JE2	308	129	41,9%
	JE3	77	20	26,0%
	JU1	42	8	19,0%
	JU2	1	-	0,0%
	JU3	73	20	27,4%
	JU4	351	28	8,0%
	JU5	114	30	26,3%
	JU6	379	25	6,6%
Total 100		1.459	279	19,1%
Total general		3.546	687	19,4%

Fuente: cálculos Agencia Atenea con base en ICFES

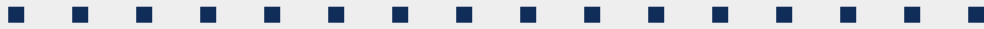


Fest Atenea

Esta orientación hacia personas en situación de vulnerabilidad es usual en los programas de acceso y permanencia de la educación posmedia. Por su parte, los estudiantes de hogares con ingresos medios-bajos están en una situación intermedia donde no califican para ayudas financieras, pero tampoco cuentan con los recursos para financiar sus estudios (UNESCO & IESALC, 2020). La Agencia Atenea identificó la necesidad de diseñar un programa que complemente a Jóvenes a la E en el sentido de poder ofrecer alternativas de financiación a los jóvenes de clase media que no con la población que busca focalizar Jóvenes a la E, pero que tampoco tienen a su disposición recursos propios suficientes para ingresar a la educación superior.

En ese contexto se crea el programa FEST ATENEA. En el análisis del sector sobre las líneas de financiamiento de programas de educación posmedia a las que los jóvenes pueden acceder, la Agencia Atenea (2025) identificó que:

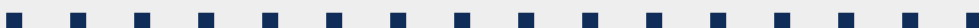
En Bogotá, a pesar de avances significativos en cobertura y tránsito inmediato (52.2% en 2023 según datos de SNIES), persisten brechas críticas: según la ECV (2024) el 30.8% de los jóvenes entre 17 y 21 años no accede a la educación superior por falta de recursos, y el 31.8% prioriza el trabajo inmediato. A esto se suman problemas estructurales en los mecanismos de financiación vigentes, como la reducción en la oferta de créditos del ICETEX y el aumento de la morosidad, lo que exige repensar las estrategias para garantizar sostenibilidad e inclusión.



Con el fin de responder a estas dificultades y al mandato del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, la Agencia Atenea ha replanteado el Fondo FEST, ampliando su alcance y adaptando sus instrumentos para atender a una población estudiantil diversa y vulnerable. La propuesta central se enfoca en la creación de nuevos instrumentos para la financiación de la educación superior, siendo dos los principales: una línea que integra créditos condonables con pago contingente al ingreso (PCI) y una línea de garantías crediticias”.

FEST ATENEA, es una estrategia de financiamiento para la educación superior, cuyo propósito es facilitar el acceso y permanencia de poblaciones con barreras en el acceso a créditos educativos, a través de esquemas flexibles y sostenibles de apoyo financiero. Esta estrategia busca ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior, mediante el otorgamiento de créditos educativos parcialmente condonables con esquema de Pago Contingente al Ingreso (la cuota de repago no es fija, sino que se calcula como porcentaje del ingreso percibido por la persona una vez se haya graduado y esté vinculado laboralmente). Dicho crédito cubre el valor de la matrícula correspondiente a cada uno de los periodos académicos de los programas habilitados por Atenea. El otorgamiento del crédito depende del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación (incluyendo pertenecer a estratos 1, 2, 3 o 4 - es decir, se extiende a la clase media), y se otorga en orden descendente según el puntaje obtenido en las pruebas Saber 11° de los aspirantes, de los cupos ofertados por las IES y de la disponibilidad presupuestal para la convocatoria.

Por lo anterior, si bien se reconocen avances significativos en la ampliación de la cobertura a través de mecanismos de financiación



y políticas de becas orientadas para el acceso a la educación posmedia como el programa Jóvenes a la E y la estrategia FEST ATENEA, aún persisten desafíos asociados a la atención de poblaciones con características específicas que resultan excluidas por los criterios de elegibilidad. En particular, los jóvenes con capacidades o talentos excepcionales pueden resultar excluidos de ambos programas si no cumplen con las condiciones de acceso asociadas con vulnerabilidad estructural o las condiciones económicas del hogar, o porque instrumentos como las pruebas Saber 11 no visibilizan a jóvenes excepcionales en campos del conocimiento u ocupacionales diferentes a los que mide esta prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Atenea ha identificado la necesidad de complementar su oferta con una línea de financiamiento que (i) priorice el mérito académico de jóvenes provenientes de colegios oficiales incluso cuando no cumplan con todas las variables de vulnerabilidad ya estipuladas en el programa y (ii) cuente con estrategias diferenciadas que favorezcan su acceso y permanencia en el sistema educativo de posmedia.

Talentos
excepcionales

— 05 —

Estrategia Atenea

Talentos Excepcionales como línea de
Jóvenes

Talentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ATENEA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
FUNDACIÓN VENTURA Y TECNOLOGÍA



Descripción de la línea de Talentos Excepcionales de Jóvenes a la E

Como se mostró en la introducción de este documento, la estrategia general de Atenea es crear una línea de financiamiento dirigida a jóvenes con talentos excepcionales. Por lo anterior, el objetivo de la presente sección es brindar la guía de ruta para implementar dicha estrategia en el marco del programa Jóvenes a la E. Para esto se presentan los mecanismos sugeridos para la selección de la oferta y de los beneficiarios en el marco de dos sublíneas, en línea con las definiciones presentadas en el marco normativo:

1. **Capacidades excepcionales:** se refiere a jóvenes cuyo desempeño se encuentra muy por encima del promedio en múltiples áreas del conocimiento.
2. **Talentos excepcionales:** hace alusión a jóvenes que demuestran un rendimiento significativamente superior a sus pares en un área específica.

Identificación y Selección de Aspirantes

Identificación de jóvenes con Capacidades Excepcionales

Los jóvenes con capacidades excepcionales serán seleccionados de instituciones educativas oficiales del Distrito que obtengan un puntaje excepcional en la prueba Saber 11. Dado que históricamente no hay muchos jóvenes que se ubiquen en el percentil 100 y que provengan de instituciones educativas oficiales del Distrito,

se sugiere hacer un análisis detallado en cada convocatoria para definir los percentiles a focalizar, siempre y cuando el criterio sea identificar a los jóvenes graduados de colegios oficiales que hayan obtenido los puntajes más altos de toda la ciudad.

La adopción de los resultados de la prueba Saber 11 como principal herramienta de identificación se fundamenta en criterios de objetividad, pertinencia técnica y eficiencia operativa:

A. Coherencia normativa

El Acuerdo 875 define a los talentos excepcionales como aquellos jóvenes que obtienen “resultados sobresalientes en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales”. En Colombia, Saber 11 es la evaluación estandarizada con mayor cobertura y legitimidad para valorar dichas competencias al finalizar la educación media. La elección del percentil 2 % superior de la distribución establece un criterio exigente que permite identificar a los verdaderamente excepcionales. Además, sigue prácticas internacionales comunes para la identificación de este tipo de talentos (ver, por ejemplo, Ruf 2005, Porter 2012).

B. Validez técnica y cobertura universal

Con una participación de poco más de 90 mil en Bogotá por semestre, Saber 11 garantiza representatividad estadística y acceso equitativo. La prueba se construye a partir de modelos de Teoría de Respuesta al Ítem, en los que la probabilidad de responder correctamente un ítem aumenta en la medida en que aumenta la habilidad del evaluado (ICFES, 2021). Evalúa cinco dominios clave (lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales y ciudadanas e inglés), permitiendo identificar talentos académicos integrales.

C. Eficiencia administrativa y costo-efectividad

Utilizar los resultados de una prueba ya existente evita los costos logísticos y técnicos de diseñar una evaluación *nueva*, lo que optimiza el uso de los recursos públicos. Además, proporciona series históricas comparables que permiten hacer seguimiento de cohortes, medir impacto y fortalecer los mecanismos de planeación, presupuestación y rendición de cuentas. Además del puntaje de las pruebas Saber 11 y la pertenencia a instituciones educativas distritales oficiales, la Agencia Atenea no aplicará criterios adicionales de identificación y selección.

El criterio de instituciones oficiales se utiliza como proxy de la vulnerabilidad de los hogares, característica primordial en la focalización que realiza el programa Jóvenes a la E. Como lo señala el Informe final de caracterización socioeconómica de la matrícula de Bogotá elaborado por la Universidad Nacional de Colombia para la Alcaldía de Bogotá (2017), casi uno de cada cuatro hogares con estudiantes en instituciones públicas se encuentra en situación de pobreza, mientras que en los colegios privados esta proporción es menor a uno de cada diez. Estas cifras responden a condiciones estructurales significativamente más desfavorables en la población atendida por el sistema educativo público, por lo que el criterio de pertenencia a instituciones educativas distritales oficiales permite hacer una adecuada aproximación a jóvenes del sistema educativo distrital que pertenecen a hogares vulnerables.

Identificación de jóvenes con Talentos Excepcionales

Los jóvenes con Talentos Excepcionales presentan perfiles de excelencia en ámbitos distintos al académico tradicional y, en consecuencia, requieren rutas diferenciadas que faciliten su identificación y acceso a la educación superior. Esta sublínea busca promover la inclusión de aquellos jóvenes cuya trayectoria se ha caracterizado por una dedicación y un desempeño sobresaliente en áreas artísticas, deportivas u otros campos formativos que no son evaluados por pruebas estandarizadas como Saber 11. Esta limitación hace indispensable diseñar e implementar mecanismos alternativos de identificación que permitan reconocer de manera adecuada a estos jóvenes y garantizarles oportunidades educativas acordes con su potencial.

Independientemente del mecanismo de selección utilizado, es fundamental que este se sustente en criterios técnicos, verificables, objetivos y replicables, definidos por cada entidad conforme a los estándares propios de sus respectivas disciplinas y campos de especialización. Para garantizar la rigurosidad y transparencia del proceso, la Agencia Atenea establecerá alianzas estratégicas con entidades del Distrito que cuenten con la competencia legal y la experticia técnica necesaria para identificar a los jóvenes con talentos excepcionales dentro de sus sectores específicos.

Así, cada entidad será responsable tanto de la definición de los criterios de identificación y selección como de la ejecución del proceso, incluyendo la atención de eventuales reclamaciones. Para garantizar la transparencia y trazabilidad del proceso, cada entidad

deberá elaborar un documento técnico en el que se detallen los criterios utilizados y el procedimiento de selección, con el fin de que sirva como soporte interno y para conocimiento de la Agencia Atenea. La convocatoria a aspirantes para la línea de Talentos Excepcionales se realizará dentro de la misma convocatoria del programa Jóvenes a la E, según los criterios y disposiciones que se establezcan en el lineamiento operativo dirigido a aspirantes de cada convocatoria.

Beneficios para los aspirantes

Los jóvenes seleccionados como talentos o capacidades excepcionales que sean admitidos en IES privadas, en el marco del programa Jóvenes a la E, recibirán una beca del 100 % del valor de la matrícula durante toda la duración del programa académico, siempre que cumplan con los requisitos de permanencia establecidos. Además, se les otorgará un apoyo de sostenimiento equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) por cada período académico, con el fin de cubrir necesidades básicas asociadas a su proceso formativo, como transporte, alimentación, materiales y conectividad. Al igual que otros jóvenes, aquellos identificados dentro de esta línea deberán cumplir con las horas de pasantía social establecidas en el manual del programa.

Por su parte, los jóvenes que sean admitidos en IES públicas recibirán un apoyo integral de bienestar estudiantil equivalente al valor de una canasta de bienestar. Esta canasta busca cubrir componentes clave para la permanencia y el éxito académico, incluyendo alimentación, transporte, conectividad y, eventualmente, elementos de salud mental, materiales de estudio o acompañamiento psicosocial, según las condiciones particulares de cada institución y del perfil del beneficiario. Así mismo recibirán un apoyo de sostenimiento.

Ambos esquemas de apoyo están diseñados para garantizar condiciones de equidad entre quienes acceden a diferentes tipos de instituciones, reconociendo la política de gratuidad de la educación superior pública del gobierno nacional y que el costo no se limita únicamente a la matrícula, sino que incluye múltiples factores que inciden en la permanencia y la culminación exitosa de la educación superior. Estos apoyos se asignarán de forma semestral y estarán sujetos al cumplimiento de los compromisos asumidos por el beneficiario. Además, los beneficiarios de Talentos Excepcionales deberán realizar la pasantía social en los términos dispuestos por el programa Jóvenes a la E para sus demás beneficiarios.

Reconociendo también los retos particulares que enfrentan las personas con Talentos Excepcionales – frustración, desmotivación, aislamiento o mayor deserción (Neihart, Pfeiffer & Cross, 2021) –, la Agencia Atenea y las IES deberán identificar las necesidades especiales de estas personas y facilitar esquemas de aprendizaje adecuados para sus características.

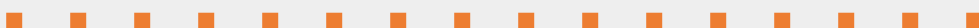
Oferta académica

El programa Jóvenes a la E contará con dos líneas principales:

(i) línea de admisión general

(ii) línea de Talentos Excepcionales

Para las cuales se realizará una única convocatoria a las IES.



Así como en la línea de admisión general, las IES serán seleccionadas teniendo en cuenta criterios de permanencia, pertinencia y calidad medidos por la TIR y el ISOES. Además, dado que la línea de Talentos Excepcionales responde a una lógica de subsidio a la demanda que prioriza el mérito académico, a los beneficiarios de esta línea se les otorgará la libertad de escoger su programa e IES sin competir por cupos con el conjunto de aspirantes del programa Jóvenes a la E.

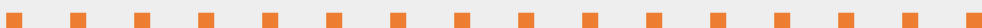
Recogiendo la experiencia de Jóvenes a la E y de FEST en sus distintas convocatorias, se recomienda contar con una cofinanciación menor para el programa de Medicina y así facilitar a las IES la postulación de dicho programa.

Conclusiones y recomendaciones

La decisión de incorporar una línea específica para jóvenes con talentos excepcionales dentro del programa **Jóvenes a la E** obedece a la necesidad de cerrar las brechas de acceso a la educación superior y a los programas de la Agencia Atenea para esta población, al tiempo que busca potenciar su desarrollo individual como un aporte estratégico al crecimiento económico y sostenible de Bogotá. Si bien a lo largo de este documento se han expuesto los componentes principales de la línea, a continuación se presenta una tabla con las recomendaciones finales.







Tema	Recomendaciones
Evaluación	Desarrollar un esquema sólido de seguimiento y evaluación con indicadores relacionados con el acceso, la permanencia y la graduación de los beneficiarios y que se complemente con una evaluación de resultados o de impacto.
Orientación para la toma de decisiones	• Dado que la línea de Talentos Excepcionales no restringe la escogencia de programas a los ofertados por las IES en las convocatorias, se sugiere hacer uso de herramientas de la economía de la información y de la economía del comportamiento para ayudarlos a tomar una decisión mejor informada. Ejemplos de la información que se puede brindar incluyen tasas de empleabilidad, salario, permanencia, etc.

— 06 —

Referencias

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- Atenea (2025). Gerencia de Estrategia. *Nuevas líneas de financiación de la Educación Superior*.

<https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2025-06/Nuevas%20li%C3%81neas%20de%20financiacio%CC%81n%20de%20la%20Educacio%CC%81n%20Superior-%20Fondo%20FEST%20VFF%20%281%29.pdf>

Alcaldía de Bogotá, 2024. *Estudiantes de Bogotá presentarán examen Saber 11 domingo 18 de agosto*.

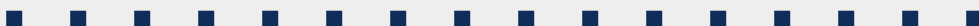
<https://bogota.gov.co/mi-ciudad/educacion/examen-saber-11-en-bogota-presentacion-domingo-18-de-agosto-2024>

Álvarez, M., Castro, C., Corredor, J., Londoño-Vélez, J., Maldonado, C., Rodríguez, C., Sánchez, F., Velasco, T., Angel, D., Ayala, M. y Pulido, X. (2017). *El Programa Ser Pilo Paga: impactos iniciales en equidad en el acceso a la educación superior y el desempeño académico*. Universidad de los Andes, Facultad de Economía, CEDE. <https://hdl.handle.net/1992/8852>

Álvarez, L.E., Corrales, A., Londoño-Vélez, J., López, Y., Rodríguez, C. y F. Sánchez. (2023). *Ser Pilo Paga y movilidad social: impactos de mediano plazo en educación y empleo*. Departamento Nacional de Planeación, Evaluación de Mediano Plazo del programa Ser Pilo Paga. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Evaluacion_impacto_mediano_plazo_programa_ser_pilo_paga.pdf

Angulo, R., Gaviria, A. y Pérez, G. y J.P. Azevedo, 2012. *Movilidad social en Colombia*. Documentos CEDE 10323, Universidad de los Andes, Facultad de Economía, CEDE. <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstreams/560b81e2-6d2b-46b2-930e-318190583137/download>

Angulo, R.C. y A. Tamayo, (2017). *Informe final Caracterización socioeconómica de la matrícula de Bogotá*. Universidad Nacional de Colombia, Estrategias para el fortalecimiento de la educación pública en Bogotá D.C.. <https://oape.educacionbogota.edu.co/download/caracterizacion-socioeconomica-de-la-matricula-de-bogota/>



ATENEA, 2025. Nuevas Líneas de Financiamiento de la Educación Superior. <https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2025-06/Nuevas%20li%C3%81neas%20de%20financiacio%CC%81n%20de%20la%20Educacio%CC%81n%20Superior-%20Fondo%20FEST%20VFF%20%281%29.pdf>

Camacho, A., Messina, J., & Uribe, J. P. (2016). *The Expansion of Higher Education in Colombia: Bad Students or Bad Programs?*. <https://doi.org/10.18235/0007010>

Card, David, "Chapter 30 - The Causal Effect of Education on Earnings," in Orley C. Ashenfelter and David Card, eds., Orley C. Ashenfelter and David Card, eds., Vol. 3 of *Handbook of Labor Economics*, Elsevier, 1999, pp. 1801-1863. https://davidcard.berkeley.edu/papers/causal_educ_earnings.pdf

Chetty, R., Friedman, J., Saez, E., Turner, N., y D. Yagan. (2020). *Income Segregation and Intergenerational Mobility Across Colleges in the United States*. *The Quarterly Journal of Economics*, 02 2020, 135 (3), 1567-1633 <https://academic.oup.com/qje/article-pdf/135/3/1567/33533819/qjaa005.pdf>

Freeman, J. (2002). Out-of-school educational provision for the gifted and talented around the world. *A report for the Department of Education and Skills*. London.

Gallagher, J.J. (2002). *Society's role in educating gifted students: The role of public policy*. Storrs, CT: The National Research Center on the Gifted and Talented. <https://nrcgt.uconn.edu/wp-content/uploads/sites/953/2015/04/rm02162.pdf>

García, S., Rodríguez, C., Sánchez, F. y Bedoya Ospina, J. (2015). *La lotería de la cuna: la movilidad social a través de la educación en los municipios de Colombia*. Universidad de los Andes, Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo, Facultad de Economía, CEDE. <https://hdl.handle.net/1992/8828>

García, S., Majerowicz, S., & Maldonado, D. (2023). *Evaluación de impacto de corto plazo de Jóvenes a la U* (No. 21001). *Apuntes de Gestión*. Universidad de los Andes, Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo.

Ianchovichina, E. (2024). *La evolución geográfica de la productividad y el empleo: Ideas para lograr un crecimiento inclusivo a través de una perspectiva territorial en América Latina y el Caribe*. Estudios del Banco Mundial sobre América Latina y el Caribe. Banco Mundial.

Ministerio de Educación Nacional (2015), Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Moon, S. M. (2009). Myth 15: High-Ability Students Don't Face Problems and Challenges. *Gifted Child Quarterly*, 53(4), 274–276. <https://doi.org/10.1177/0016986209346943> (Original work published 2009).

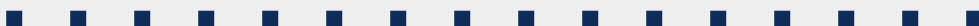
Neihart, M. , Reis, S., Robinson, N. y S. Moon, 2021. The Social and Emotional Development of Gifted Children: What Do We Know?

Oreopoulos, P. y U. Petronijevic, 2013. “Making College Worth It: A Review of the Returns to Higher Education,” En *The Future of Children*, 2013, 23 (1), 41–65. https://oreopoulos.faculty.economics.utoronto.ca/wp-content/uploads/2014/08/23_01_03.pdf

Organisation for Economic Co-operation and Development [OECD]. (2021). Economic and social impact of cultural and creative sectors Note for Italy G20 Presidency Culture Working Group. https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2021/08/economic-and-social-impact-of-cultural-and-creative-sectors_6d8452e4/4d4e760f-en.pdf

Porter, N. 2012. *Gifted Education in the United States*. https://www.childresearch.net/projects/special/2012_01.html?utm_source=chatgpt.com

Secretaría Distrital de Planeación [SDP], 2023. *Más allá de los promedios: Análisis de cobertura del Sisbén IV en Bogotá*. Serie documentos de trabajo N° 14 – 2023. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/1_sisben.pdf



Reynen, K., Round, P. y P. Subban. (2023). Gifted, disadvantaged, unseen: A scoping study of giftedness, disadvantage and cultural difference in young adult learners. *Social Sciences & Humanities Open* 7 (2023) 100477. https://researchmgt.monash.edu/ws/portalfiles/portal/453503146/44918074_4_oa.pdf

Ruf, D. L., 2005. *5 Levels of Gifted: School Issues and Educational Options (formerly titled Losing Our Minds: Gifted Children Left Behind)*. Scottsdale, AZ: Great Potential Press. https://books.google.com.co/books?id=ffZ6EAAAQBAJ&pg=PT70&source=gs_selected_pages&cad=1#v=onepage&q&f=false

Rutigliano, A., & Quarshie, N. (2021). Policy approaches and initiatives for the inclusion of gifted students in OECD countries. *OECD Education Working Papers*, (262), 0_1–71.

Tao, P. y P. Tao. (2024). *How does the Sports Industry Promote Economic Development?*. DOI: 10.54254/2754-1169/158/2025.19777

Watters, J., & Diezmann, C. (2003). The gifted student in science: Fulfilling potential. *Australian Science Teachers' Journal*, 49(3), 46–53.

Yarrison, B. G. (2018). If not us, who? If not now, when? *Journal of the National Collegiate Honors Council*, 19(2), Article 587. <http://digitalcommons.unl.edu/nchcjournal/587>

20
25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

